

## Derecho Internacional Privado

UGRA\_007760

---

Departamento	Departamento de Derecho Internacional, Comparado y de la Unión Europea
Idiomas de impartición	Inglés y castellano
ECTS	5
Profesor/a responsable	Tio Pérez-Albert Verona - verona.tio@esade.edu

---

### Objetivos de la asignatura

Los objetivos específicos de aprendizaje para los estudiantes son:

- Saber identificar, distinguir y describir las áreas que cubre el Derecho internacional privado español.
- Saber identificar y distinguir los distintos niveles regulatorios de las relaciones internacionales privadas que coexisten en el sistema español de Derecho internacional privado: nacional, europeo e internacional.
- Comprender las normas europeas de competencia judicial internacional y el reconocimiento y la ejecución de las decisiones en materia civil y comercial del Reglamento (UE) N.º 1215/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2012 relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil (refundición), o "Reglamento Bruselas I bis"; su relación con el Convenio de La Haya de 2005 sobre Acuerdos de Elección de Foro, celebrado por la UE como miembro del Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, y otros convenios internacionales y multilaterales, como el Convenio de Lugano de 2007, que amplía el ámbito de aplicación de las normas del Convenio de Bruselas a los Estados de la AELC (Islandia, Noruega y Suiza). El estudiante también comprenderá cuándo son aplicables las normas nacionales sobre competencia internacional contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como las relativas al reconocimiento y la ejecución de sentencias extranjeras contempladas en la Ley de Cooperación Jurídica Internacional en Materia Civil cuando no pueda aplicarse la regulación del Reglamento Bruselas I bis o de un convenio internacional.
- Identificar y comprender los diferentes tipos de normas y técnicas legislativas que aplican los jueces europeos para determinar la ley aplicable a las obligaciones contractuales y extracontractuales y que están contenidas en los siguientes instrumentos: Reglamento Roma I, N.º 593/2008 (legislación aplicable a las obligaciones contractuales) y Reglamento Roma II, N.º 864/2007 (legislación aplicable a las obligaciones extracontractuales), y su relación con otros convenios internacionales y multilaterales, como la CNUCCIM, el Convenio de La Haya de 1971 sobre la ley aplicable en materia de accidentes de circulación por carretera, y el Convenio de La Haya de 1973 sobre la ley aplicable a la responsabilidad por productos. El estudiante también entenderá cuando son aplicables las normas nacionales de conflicto de leyes contenidas en el Código Civil español cuando no puedan aplicarse los instrumentos anteriores.
- Conocer la relación existente entre las normas de los distintos sectores cubiertos por el Derecho internacional privado: competencia, legislación aplicable y reconocimiento y ejecución de sentencias extranjeras.
- Comprender las resoluciones del Tribunal Europeo de Justicia e interpretar los reglamentos mencionados y su impacto en los jueces europeos (nacionales).

## Metodología docente

Metodología de enseñanza-aprendizaje.

Cada sección temática se impartirá mediante clases magistrales y clases participativas.

Las clases participativas se realizarán en pequeños grupos guiados por un/a profesor/a asignado/a.

Este publicará también las tareas asignadas en la página web de la asignatura.

Modalidades de aprendizaje:

1. Clases magistrales en que se explicarán los contenidos de la asignatura.
2. Actividades prácticas en el aula en que se realizarán tareas, así como debates sobre las argumentaciones para explicar las soluciones.

## Descripción

### Breve descripción

El Derecho Internacional privado es la rama de cualquier sistema jurídico que tiene por objeto las relaciones privadas transfronterizas, a saber, las relaciones privadas en que intervienen más de un ordenamiento jurídico. Debido a la presencia del factor internacional, se plantean principalmente tres cuestiones: ante qué tribunal puede una parte presentar una demanda (competencia internacional), cuál es la legislación aplicable para entender del fondo del litigio (ley aplicable) y si una sentencia puede ser reconocida y ejecutada fuera de su jurisdicción (reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales extranjeras).

La legislación española en materia de Derecho internacional privado aborda estas tres cuestiones a través de normas que derivan de distintas fuentes: nacionales, convencionales y europeas. Por un lado, como Estado miembro de la Unión Europea, los tribunales españoles están obligados por el Derecho internacional privado, cuya importancia no debe subestimarse. Desde el Tratado de Ámsterdam (1999), el legislador europeo ha adoptado 17 reglamentos que tratan de las relaciones privadas transfronterizas y que, por tanto, prevalecen sobre las normas de Derecho internacional privado dictadas por el legislador español. Por otra parte, España ha celebrado numerosos convenios internacionales con terceros países, tanto bilaterales como multilaterales, en parte por el hecho de que España es miembro de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado.

Esta asignatura se centra en el ordenamiento español del Derecho Internacional Privado, poniendo especial énfasis en las obligaciones contractuales y extracontractuales.

## Bibliografía

- BODGAN; PERTEGÁS: *Concise Introduction to EU Private International Law* (libro)
- CALVO-CARAVACA; CARRASCOSA: *European Private International Law* (libro)
- VAN CALSTER: *European Private International Law. Commercial Litigation in the EU* (libro)
- CALVO-CARAVACA; CARRASCOSA: *Tratado de Derecho internacional privado* (libro)
- FONT; FONTANELLES; GARDEÑES; GARRIGA: *Lliçons de dret internacional privat* (libro)
- GARCIMARTÍN ALFÉREZ: *Derecho internacional privado* (libro)
- ESPLUGUES; PALAO: *Derecho internacional privado* (libro)

## Contenido

#	Tema
---	------

#	Tema
1	Introducción. Qué es el Derecho internacional privado. Condiciones para la existencia del Derecho internacional privado. Objeto. Sectores: jurisdicción, legislación aplicable, reconocimiento y ejecución. Cooperación de las autoridades.
2	Fuentes del Derecho internacional privado. El principio de la relatividad. Pluralidad de fuentes: nacional, convencional, europea. El papel del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y el principio de interpretación autónoma del Derecho internacional privado de la UE.
3	Jurisdicción. Concepto. Límites: Derecho internacional público y Constitución española. Distintos criterios de competencia. El Reglamento de Bruselas. Ámbito de aplicación del Reglamento de Bruselas I bis. Relación con otros convenios. El Convenio de Lugano II.
4	Criterios de competencia. Competencia exclusiva. Acuerdos de elección de foro. Comparecencia. Especial competencia en materias relacionadas con un contrato y en materias relacionadas con un delito o un cuasidelito.
5	Verificación de competencia y litispendencia. Control excepcional de competencia <i>ex officio</i> . Litispendencia entre tribunales de distintos Estados miembros, un tribunal de un Estado miembro y un tribunal de un Estado de la AELC, un tribunal de un Estado miembro y un tribunal de un Estado tercero y los tribunales españoles y los de países terceros.
6	Reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales extranjeras. Reconocimiento y ejecución según el Reglamento de Bruselas I bis, el Convenio de Lugano II y la Ley de Cooperación Jurídica Internacional en Materia Civil. Principios. Dar cumplimiento a una sentencia extranjera. <i>Exequatur</i> . Motivos de denegación de reconocimiento y ejecución.
7	Ley aplicable. Los métodos indirectos y directos. La norma de conflicto de leyes: estructura y función. Problemas metodológicos: caracterización, reenvío, política pública, referencia a sistemas jurídicos plurilegislativos. La prueba del derecho extranjero.
8	Contratos: Reglamento Roma I sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales. Objetivos. Autonomía contractual: autonomía conflictual v. autonomía material de las partes. Límites: normas europeas de obligado cumplimiento y disposiciones imperativas de policía. Normas de conflicto de leyes por defecto. Normas especiales de conflicto de leyes. Relación con otros convenios internacionales.
9	Delitos: Reglamento Roma II sobre la ley aplicable a las obligaciones extracontractuales. Objetivos. El papel limitado de la elección del derecho aplicable. La norma por defecto de los delitos. La responsabilidad por productos. Relación con otros convenios internacionales. El art. 10.9 del Código Civil español: la ley aplicable ante la violación de los derechos de la personalidad.

## Evaluación

Herramienta	Sistema de evaluación	Categoría	%
Otra	Participación activa en clase	Convocatoria ordinaria y de recuperación	0,35%
Exámenes escritos y/u orales	Examen	Convocatoria ordinaria y de recuperación	0,65%

### PROGRAMAS

GBD20-Doble Grado en Dirección de Empresas y Derecho (Grados: Derecho)  
GBD20 4.º curso (obligatoria)

GDL20- Doble Grado en Derecho y *Global Governance, Economics & Legal Order* (Grados: Derecho)  
GDL20 4.º curso (obligatoria)

GED20-Grado en Derecho (Grados: Derecho)  
GED20 4.º curso (obligatoria)